



Saucedo, Silvia Trinidad

¿Mediación en la escuela?



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Saucedo, S. T. (2018). *¿Mediación en la escuela? Ponencia presentada en las IV Jornadas de Formación Docente. Formación docente al debate: (de)construcción de sentidos, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/2089>*

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

IV Jornadas de Formación Docente

Formación docente al debate: (de)construcción de sentidos

17 y 18 de septiembre de 2018

Comisión 8: Educación de Jóvenes y Adultos

Título del trabajo: ¿MEDIACIÓN EN LA ESCUELA?

Autores: SILVIA TRINIDAD SAUCEDO

Correo electrónico: silviatsaucedo@gmail.com

Pertenencia Institucional: Profesora de Matemática I.S.F.D.N° 34 Palomar

Diplomada en Gestión Pública UCCOR

Licenciada en Gestión Educativa UNTREF

Estudiante de la Lic. Resolución de Conflictos y Mediación UNTREF

Directora del Instituto Nuestra Tierra Canning, Ezeiza

Resumen: Nuestras escuelas están pobladas de niños y adolescentes que intentan todos los días “convivir” a pesar de sus diferencias. Aunque parecidos con miradas distintas, con raíces diferentes, con bagajes culturales distantes, deben convivir todos los días en la escuela.

Podemos decir que los conflictos son inherentes al hombre y se pueden abordar de manera no adversarial.

La Mediación como método de Resolución de conflictos puede ser un Instituyente que nos permite convertir un conflicto en un aprendizaje constructivo.

En una Mediación no importa quien es culpable, ni la verdad, ni el pasado, ni la razón, sino sólo intenta acercar a las partes a un acuerdo donde ambos ganan.

Palabras claves:

Conflictos- instituyente-mediación-

¿MEDIACIÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA?

INTRODUCCIÓN:

Nuestras escuelas están pobladas de niños y adolescentes que intentan todos los días “convivir” a pesar de sus diferencias.

Aunque parecidos con miradas distintas, con raíces diferentes, con bagajes culturales distantes, deben convivir todos los días en la escuela.

Ante este escenario es imposible que en esta organización no existan los conflictos.

Surgen a partir de esta afirmación un sin número de preguntas:

- a. ¿Qué es una organización?
- b. ¿Qué clase de organización es la escuela?
- c. ¿Qué es un conflicto?
- d. ¿Qué podemos hacer con los conflictos?
- e. ¿Existe alguna manera de evitar los conflictos?

Demasiadas preguntas y tal vez las respuestas no sean la solución a los conflictos.

DESARROLLO:

Pensemos en la institución escuela como una **organización**¹, es decir, como un grupo de personas y medios organizados con un fin determinado: la educación.

Según Lidia Fernández la **“institución”** como sinónimo de establecimiento alude a una organización con función especializada que cuenta con un espacio propio y un conjunto de personas responsables del cumplimiento de determinadas tareas reguladas por diferentes sistemas.² Donde la escuela tiene un edificio (propio, prestado, alquilado, compartido, etc.) con un conjunto de docentes y normas que rigen su accionar en la búsqueda de la creación de conocimiento.

Cada escuela, como institución u organización, a pesar de tener en común los fines y la normativa poseen características propias que le son dadas en relación con la comunidad educativa que la conforma.

Lidia Fernández sostiene que la escuela se desarrolla en una dinámica de:

Instituido e instituyente, donde el instituido representa todo aquello que está establecido (normas, reglas, roles, etc.) dentro de un sistema social, entendiendo a las instituciones como garantes de ese “Orden” independiente de sus creadores, imponiendo normas a los miembros que la componen. Y el instituyente como la fuerza de cambio de lo institucional,

1 Etimológicamente: organización del *LatinOrganón*, órgano elemento de un sistema y sistema en sí mismo.

2 FERNADEZ, Lidia. Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Paidós.

siendo el instituyente la expresión de “cambio”, lo nuevo, lo que irrumpe para quedarse. Por lo tanto, Instituido e instituyente no son opuestas, sino, por el contrario complementarias.

Podemos inferir a la *institución* como un entramado de momentos dinámicos entre Instituido e Instituyente donde a partir de los conflictos provocados por relaciones de poder, tipos de gestión y otros aspectos organizacionales provocan procesos de cambio.

ASPECTOS	INSTITUIDO	INSTITUYENTE
CARACTERÍSTICAS	Lo establecido. Normas y reglas. Conservador, ordenador y resistente. “ Debe ser ”	Lo nuevo. Cambios. Nuevas necesidades. “ Aire nuevo ”

Al pensar en las relaciones humanas, ponemos en juego su subjetividad, su mundo simbólico, el bagaje cultural, sus tradiciones, costumbres, creencias políticas y religiosas, y otros tantos aspectos que atraviesan a las personas. Todo este compendio de conocimientos, vivencias y posibilidades nos permiten inferir que:

La inexistencia de conflictos en los grupos humanos es imposible.

Julien Freund nos dice acerca del **conflicto**:

*“El conflicto consiste en un enfrentamiento o choque intencional entre dos seres o grupos de la misma especie que manifiestan los unos hacia los otros con intención hostil, generalmente acerca de un derecho, y que, para mantener, afirmar o restablecer el derecho, tratan de romper la resistencia del otro, usando eventualmente la violencia, la que podría llevar al aniquilamiento físico del otro”*³

Julien FREUND como jefe de la Polemología⁴ en Francia advirtió que el género conflicto abarca también muchos tipos de enfrentamientos entre dos individuos sin recurrir a la violencia.

*“El conflicto es un elemento necesario de la construcción y reconstrucción transformativa humana de la organización y de las realidades sociales.”*⁵

Esta definición no invita a pensar que los conflictos son inherentes a los grupos sociales y lo que deberíamos hallar la forma de para abordarlos y solucionarlos.

³ ENTELMAN, Remo. TEORIA DE CONFLICTOS. Hacia un nuevo paradigma Pág. 65

⁴ **Polemología** (de *polemos* πόλεμος -"guerra", "conflicto"- y *logos* λόγος -"razonamiento", sufijo utilizado extensamente para designar a las ciencias-) es un neologismo acuñado por el sociólogo francés Gastón Bouthoul. Se define como el estudio objetivo y científico de las **guerras** como fenómeno social susceptible de observación, encaminado a prevenir y resolver los conflictos internacionales que las pueden desencadenar.

Polemología: Estudio de la guerra y de sus formas, causas y efectos como fenómeno social.

⁵ FISAS, Vincec. Abordar el conflicto: la Negociación y la Mediación. Revista Futuros N° 10. 2005

¿Qué podríamos hacer ante un conflicto?

- a. Superarlos: se reconoce su existencia y se trata de aprovechar su aprendizaje.
- b. Negarlos: no se reconoce su existencia
- c. Evadirlos: se reconoce su existencia pero no se enfrenta.
- d. Acomodarlos: se reconoce su existencia pero no se da respuesta

Sabemos que los conflictos pueden ser:

- 1. Reales Se derivan de causas estructurales o del entorno (económicas, legales, condiciones de trabajo, ruidos molestos, posesión irregular de bienes, etc.)
- 2. Irreales Son ocasionados por problemas de comunicación y de percepciones. Si la causa es atribuida a problemas de comunicación, puede resultar su solución bastante manejable con sólo aclarar los malos entendidos, mejorar la comunicación, etc.

Pensamos que existe un método para la resolución de conflictos que sea un método pacífico, alternativo y participativo para:

- Descomprimir el ámbito judicial.
- Pensar que los conflictos son inherentes a la vida.

Algunos de los métodos de resolución de conflictos son:

	Base de los distintos métodos, acuerdo entre partes antagónicas
MEDIACIÓN	Con un tercero neutral: asistida por un mediador
	Acuerdo con un tercero neutral o no (laboral)
ARBITRAJE	Un tercero neutral para que laude o decida (no vinculante)

La sociedad se ve modificada por lo tecnológico, las leyes de consumo y por los cambios socio-culturales propiciando la llegada de un nuevo paradigma-

Al hablar de paradigma decimos:

- Ejemplo o ejemplar.
- Eesquema formal de organización, y puede ser utilizado como sinónimo de marco teórico.
- Conjunto de teorías.

Para poder entender cómo se abordan los conflictos realicemos una comparación del viejo o tradicional y el actual paradigma en el que se resuelven los conflictos

ANTES (viejo)	AHORA (nuevo)
Ganar-perder	Ganar-ganar
$A+B=0$	Suma variable
Competitivo	Negociación colaborativa
Lógica binaria: polarización*	Lógica fluida: incluye matices
Verdad absoluta y única: formal	Verdades relativas
Certeza	Certezas en riesgo
Sin creatividad	Con creatividad
Mirada al pasado (culpa)	Mirada al futuro (intereses)
Hechos	Percepciones

*Pudiendo observarse estas polarizaciones:

Gana/ pierde	Salud/enferme- dad	Razón/sin razón	Bueno/malo	Verdad/menti-ra
+/-	Amigo/enemigo	Masc./fem.	Permitido/ prohibi-do	Orden/caos
Débil/fuerte	Victima/ victimario	Amo/esclavo	Luz/oscuridad	Activo/pasivo

En estas polarizaciones se puede advertir un sistema competitivo donde lo que prevalece es aniquilar al otro ya que es un adversario.

El discurso jurídico se nutre en el esquema binario, no admite grises ni tercera posición. No sólo ocurre en el discurso sino que se replica y se retroalimenta en lo que se dice, lo que se escribe, en la cultura pensando que la verdad es una sola. Dando certeza (es así) con una mirada en el pasado es decir, en la culpa y quien la tiene.

Existe una relación entre la causa y el efecto, donde lo que importan son los hechos. Una realidad objetiva. Se analiza cómo fueron los hechos, que dice la ley y se determina el porcentaje de culpabilidad y responsabilidad.

La norma brinda previsibilidad.

Un **juicio** es un proceso estructurado en etapas rígidas en tiempos y formas establecidas (formulismo)

Es un procedimiento **adversarial** ($A+B=0$) con lenguaje técnico jurídico.

En el juicio existe la delegación a favor del juez y del abogado:

JUEZ	Decisión	En representación del estado
ABOGADO	Palabra	Habla representando al acusado

El abogado en las etapas teje su estrategia para obtener la razón y ganar

1. Presenta los hechos. Pudiendo presentar pruebas (confesional y pericial)
2. Esgrime sus derechos, presenta y argumenta
3. Peticiona. Será justicia

En un juicio se establece la verdad formal, es decir, en relación a los hechos y derechos.

El juez dirime quien es “el bueno”, no le importan ni los intereses ni las percepciones, sólo se concentra en los hechos y derechos. Establece la “verdad” formal en relación a lo presentado en el juicio.

Definamos **Mediación** como un proceso consensual, asistido por una o más personas neutrales que facilitan la comunicación entre las partes del conflicto en la búsqueda voluntaria y participativa de solución que los satisfaga a ambos.

En la **mediación** la verdad es una construcción subjetiva a través de las percepciones, donde el mediador escucha los hechos contados por las partes, escucha sus argumentos y genera preguntas (técnica) tratando de hallar cuales son los intereses de las partes (mirada al futuro)

Al mediador no le preocupan quien es culpable, ni la verdad, ni el pasado, ni la razón, sino sólo intenta acercar a las partes a un acuerdo donde ambos ganan.

La Resolución de conflictos puede abordarse de manera:

- a. Tradicional: a través del juicio, el cual conlleva un discurso, etapas, formulismo, etc., propios
- b. Alternativos: la Mediación, cuyo discurso y etapas no son las jurídicas pero el principio que rige es la ley porque a la sociedad le interesa solucionar problemas con una base que la organiza y la ordena.

Con la Mediación se busca facilitar el acceso a la justicia

*El acceso a la justicia es el principio esencial de todo sistema jurídico e implica no solamente que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos, sino, además, que sus conflictos sean solucionados adecuada y oportunamente*⁶

1. **El mediador** no asesora, es neutral. Si asesorara estaría tomando partido por alguna de las partes

⁶ ALVAREZ, G. La mediación y el acceso a la justicia

2. "Pregunta" para hacer pensar, para indagar los intereses de las partes, para recabar información.
3. El "mediador" es "un agente de la realidad", "un traductor de intereses", "un puente de comunicación entre las partes"
4. La mediación es un espacio donde se caen las máscaras y las partes del conflicto son "socios" y no adversarios o enemigos.

Existen puntos de coincidencia y divergencia entre juicio y mediación que estableceremos en el siguiente cuadro comparativo:

ASPECTOS	JUICIO	MEDIACIÓN
Escritos: peticiones al juez	Demanda, contestación, escritos, etc.	Actas para que las partes comparezcan en día y lugar
Notificación: instrumento para informar	Cédula: instrumento público, formal que surge del poder judicial.	Cédula o carta documento o nota personal.
Pruebas	Se ofrece prueba	No es necesario ofrecer prueba
Se utiliza	Nociones de criterio jurídico	MAAN: Mejor Alternativa al Acuerdo Negociado

La mediación puede resultar voluntaria o llevarse adelante, previo a un juicio.

	PREJUDICIAL	VOLUNTARIA
Mediador	Debe ser Abogado Con más de tres años de antigüedad y estar matriculado	No es necesario que sea abogado

Acuerdo	Valor equivalente a sentencia judicial	No es vinculante
Ejemplo	Compra de un bien	Contrato de adhesión Reparación

La ley 8.404, que en su artículo 7° describe brevemente algunos de los principios rectores de la mediación, estos son

“El proceso de Mediación deberá garantizar:

- 1. La comunicación directa de las partes;*
- 2. La asistencia letrada de las partes;*
- 3. La confidencialidad de las actuaciones;*
- 4. La satisfactoria composición de los intereses de las partes;*
- 5. La neutralidad del mediador...”*

Es importante considerar de qué manera juega el derecho en la mediación.

1. Se busca priorizar la **comunicación**
2. El uso del lenguaje jurídico (el que utilizan los abogados) propicia una influencia negativa ya que lo que se busca es la **conversación** entre las partes y no entre sus patrocinantes. Tratando que el discurso jurídico no sea el de mayor influencia
3. La conversación será de carácter privado y confidencial
4. Se reemplaza la dupla actor-demandado por otras que supongan menos confrontación como: requirente-requerido, reclamante-reclamado, convocante-convocado
5. Se utilizan o se realizan:
 - Actas: resumen de lo charlado y pactado
 - Audiencias: encuentros/reuniones/sesiones entre las partes
 - Notificaciones: instrumentos de citación fehaciente para informar y

notificar (carta documento, cédula, etc.)

Efectos jurídicos: ACUERDO

Ese acuerdo se redacta de manera clara, precisa y es de carácter confidencial. Este podrá ser homologado judicialmente.

Volviendo a los interrogantes podemos afirmar que:

- La escuela es una organización cuyo fin es la educación.
- Los conflictos son inherentes al hombre.
- Los conflictos se pueden abordar de manera no adversarial
- La Mediación es un método de resolución de conflictos.
- La Mediación puede ser un Instituyente.

¿Por qué la Mediación en las escuelas?

Pensemos en convertir un **conflicto** en un aprendizaje **constructivo** para ello debemos:

- a. Mejorar la calidad de las decisiones
- b. Estimular la creatividad e innovación
- c. Alentar el interés y curiosidad entre los miembros del grupo
- d. Proporcionar el medio para discutir los problemas
- e. Liberar las tensiones
- f. Fomentar un ambiente de autoevaluación y cambio.

Para ello podemos contar con docentes/alumnos que cumpla el rol de

Mediador: tercero neutral que aplica el método.

Todo esto será posible a través de la puesta en marcha de un **Programa de Mediación** donde se tengan en cuenta algunas variables y decidir que parámetros adoptaremos para la aplicación de dicho programa.

Será necesario analizar algunas variables:

- Contexto
- Problemáticas existentes/DIAGNÓSTICO
- Objetivos

- Quienes evaluarán los resultados del programa
- Ajustes respecto de las políticas, normas y sistemas...etc.

CONCLUSIONES

Este **Programa de Mediación** permite:

- ❖ Abordar de manera constructiva los conflictos.
- ❖ Disminuir la escalada de conflictos
- ❖ Incorporar herramientas (escucha activa, empatía, preguntar, legitimar, etc.) al accionar cotidiano.

Ante la pregunta

¿Existe alguna manera de evitar conflictos?

La respuesta es NO, pero si la cantidad de conflictos disminuye, tienen una menor carga de agresividad, propician aprendizaje y cambios positivos de actitud, estamos convencidos que vale la pena poner en marcha La Mediación en la escuela.

